



Anexo - Aseguramiento Administrativo de los Contratos

HOCOL S.A. en desarrollo de su política de responsabilidad social empresarial frente a sus grupos de interés, vela por el cumplimiento de los contratistas con sus obligaciones en las siguientes áreas: comunidades, políticas normas de HOCOL, laborales y contractuales (minuta del contrato).

De acuerdo con lo anterior, les informamos que HOCOL S.A. ha seleccionado a la firma **AQUILES COLOMBIA LTDA** para llevar a cabo la mencionada verificación en todas las áreas donde HOCOL S.A opera, a los contratos suscritos. Para este proceso es fundamental su colaboración con el envío oportuno de la información pertinente una vez sean contactados por Aquiles. El resultado de la verificación podrá ser consultado por cada una de las compañías.

Aquiles Colombia Ltda., les estará contactando una vez se encuentre perfeccionado y se inicien a ejecutar actividades bajo el contrato suscrito para informarle sobre el procedimiento a seguir durante el proceso de verificación.

La calificación emitida por **AQUILES COLOMBIA LTDA.**, será tenida en cuenta en la evaluación administrativa del contrato y para la contratación en futuros procesos licitatorios que HOCOL S.A. inicie.

Descripción General del proceso:

Para llevar a cabo la verificación de información, se requerirá una serie de documentación que oportunamente se les estará informando, con el objetivo de validar entre otros:

1. Área Laboral

- Proceso de contratación.
- Las afiliaciones al SGSS (Sistema General de Seguridad Social)
- Cálculo de todos los conceptos en la nómina de cada trabajador de su empresa que presta los servicios en HOCOL S.A.
- Cálculos de prestaciones sociales
- Cuota de aprendices SENA
- En general cumplimiento de la ley laboral Colombiana

2. Área Social

- Compromisos con las comunidades
- Seguimiento y cierre de IPQRS

3. Área Administrativa

- Cumplimiento de las cláusulas de los contratos
- Reporte y cumplimiento de pagos a subcontratistas y/o proveedores



CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS

Los contratos están clasificados en dos tipos, según lo definido a continuación: TIPO CONTRATO		FRECUENCIA
1	Tipo 1: Todos aquellos contratos que en su ejecución involucran personal de las áreas de influencia, personal Staff o Mano de Obra Calificada (puede ser de las áreas de influencia), tengan o no dedicación exclusiva y permanente.	Mensual
2	Administrativos: No se realiza aseguramiento administrativo, solo gestión documental.	N/A

Cabe aclarar que la firma **AQUILES COLOMBIA LTDA**, designada por HOCOL S.A para desarrollar este Aseguramiento, realizará las actividades anteriormente mencionadas, enmarcada en el debido cuidado profesional, independencia y transparencia. Así mismo los documentos e información que la firma conozca por objeto del Aseguramiento, se mantendrán de carácter confidencial y solo se utilizaran para el objeto designado por HOCOL S.A

Hacemos énfasis en la importancia de suministrar la información veraz y oportunamente, ya que esto redundará en beneficios tanto para su empresa y empleados como para HOCOL S.A. y es cumplimiento de lo establecido por el **Decreto 1668 de 2016, "Art. 2.2.1.6.2.8. Seguimiento, vigilancia y control. Las empresas operadoras de contratos celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- o contratos de Asociación suscritos con Ecopetrol S.A., harán seguimiento a la vinculación de mano de obra local por parte de sus contratistas y, de forma conjunta con estos,..."**

Cualquier aclaración o inquietud que se presente respecto a este comunicado o el proceso a seguir, solicitamos remitirse directamente con:

Aquiles Colombia LTDA

Contactos:

Nataly Mahecha
Angelica Benavidez

E-mail:

nataly.mahecha@hcl.com.co
angelica.benavidez@achilles.com

Teléfono:

+57(1) 7477723 Ext. 2151-2139-2144

Celular:

3118042101 y 3174280229

Ciudad:

Bogotá

HOCOL S.A. - Área de Abastecimiento

Contacto:

María Victoria Cock C

E-mail:

maria.cock@hocol.com.co

Teléfono:

+57(1) 4884000 Ext. 4051

Celular:

3152664169

Ciudad:

Bogotá

Este aseguramiento administrativo de los contratos no exime al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración para la correcta ejecución de las actividades anunciadas en esta comunicación.